



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Ricardo Levene (h.) y los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la reciente creación de la Oficina de Estadísticas (resolución n° 451/91) impone adecuar, en su parte pertinente, el artículo 34 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Por ello, ACORDARON:

Modificar el art. 34, primer párrafo, del Reglamento para la Justicia Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En febrero de cada año las Cámaras de Apelaciones y los jueces de primera instancia, por intermedio de aquéllas, remitirán a la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema -por duplicado- la estadística correspondiente al periodo anterior. Las estadísticas de los Juzgados se confeccionarán por triplicado a fin de que uno de los ejemplares se destine a la Cámara respectiva..."

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Cavagna

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
V. JURE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Oscar Belluscio

AUGUSTO OSCAR BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo C. Barra

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moliné O'Connor

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. ...

JULIO S. ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Antonio ...

ANTONIO ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

...

...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION